



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 14 de Enero del 2020

VISTA:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial y se sustenta en principios por programación, dirección, ejecución, supervisión, etc. Y se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; siendo que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tal y conforme lo establecido en el artículo 26° de la precipitada norma legal.

Que, en relación a la delegación de facultades administrativas, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, por lo tanto los Órganos de Dirección de la Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de remitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Enero del 2019, resuelve Delegar facultades administrativas al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MPA-"A" de fecha 20 de Febrero del 2019, resuelve incluir dentro de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Enero del 2019, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid.

Que, Resolución de Alcaldía N° 186-2019-MPA-"A" de fecha 22 de Abril del 2019, resuelve incluir dentro de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Enero del 2019, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MPA-"A" de fecha 26 de Junio del 2019, resuelve incluir dentro de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Enero del 2019, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 297-2019-MPA-"A" de fecha 08 de Julio del 2019, resuelve Modificar la Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MPA-"A" para incorporar dentro de las facultades incluidas al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 490-2019-MPA-"A" de fecha 20 de Noviembre del 2019, resuelve incluir dentro de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Enero del 2019, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPA-"A"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPA-"A" de fecha 03 de Enero del 2020 Resuelve RATIFICAR en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Econ. CESAR POLIDORO RAMÍREZ MADRID, a partir del 03 de Enero del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR las facultades administrativas al Gerente de Administración y Finanzas Econ. CESAR POLIDORO RAMÍREZ MADRID, que a continuación se detallan:

1. Aprobar los Expedientes de Contratación.
2. Aprobar y suscribir en representación de la Municipalidad los Contratos de Locación de Servicios, Contratos CAS de acuerdo con las normas sobre la materia.
3. Aprobar y suscribir términos de referencia, contratos, adendas y otros documentos derivados de los procedimientos de selección como: Concurso Público, Licitación Pública, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y demás Procedimientos establecidos en la Ley de Contratación y su Reglamento.
4. Suscribir contratos de bienes, servicios y otros contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado que sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias UIT.
5. Suscribir contratos de arrendamiento y/o alquiler de bienes muebles o inmuebles cuando la Municipalidad sea el arrendador o arrendatario.
6. Suscribir contratos de adquisición de terrenos y otros inmuebles.
7. Suscribir actos o contratos con instituciones que brindan capacitación técnico-profesional, dirigidas al desarrollo de las capacidades y rendimiento del Trabajador Municipal.
8. Suscribir actos administrativos y contratos con las distintas Entidades financieras en beneficio del Personal Nombrado, Contratado y Obreros Permanentes de la Municipalidad.
9. Aprobar las resoluciones de contratos, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.
10. Autorizar el Pago de Créditos Devengados.
11. Reconocimiento y aprobación de deudas mediante acto administrativo pertinente.
12. Firmar Minutas, Escrituras Públicas, aclaraciones necesarias sobre áreas pertenecientes y/o adquiridas por la Entidad ante el Notario Público, Registros públicos y otras Instituciones Públicas y Privadas.
13. Notificar al contratista sobre renovación de cartas fianzas y proyectar el documento para ejecución de las mismas para la firma del Titular.
14. Notificar a los contratistas para levantamiento de observaciones por vicios ocultos en la ejecución de las obras.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPA-"A"

15. Notificar y aplicar a los contratistas las penalidades a que hubiera lugar, en el marco de la suscripción de los contratos.
16. Declarar la Cancelación de los Procesos de Contratación.
17. Resolver en segunda instancia y mediante Resolución Gerencial, los recursos impugnativos de apelación que se interpongan contra las resoluciones y/o decisiones de la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

